



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA UTILIZAR EL SISTEMA DE CAPTURA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES, Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARTURO FLORES LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA",, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO MARCO ANTONIO PLUMA MELÉNDEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA SONIA BRETÓN HERNÁNDEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO"; CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" DECLARA:

- 1.1 Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.
- 1.2 Que, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, mediante ACUERDO CC/SAETLAX-No. 5, autorizó la suscripción y renovación de convenios con los entes públicos del Estado de Tlaxcala, para utilizar el sistema I, denominado de captura de evolución patrimonial, de declaración de intereses, y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital del Estado, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

Página 1 de 7



- 1.3 Que, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de marzo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I del Estatuto Orgánico, 34 fracción I del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y mediante ACUERDO O.G. 05/2024, INCISO C), determinó que, a partir del 8 de marzo de 2024, el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría citada, Licenciado Arturo Flores López, asumiría las funciones de Secretario Técnico, hasta en tanto no se designe a la persona que fungirá como Titular de la misma.
- 1.4 Que, bajo este contexto, posee la personalidad jurídica para signar el presente Convenio de Colaboración, a través del suscrito Licenciado Arturo Flores López, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, quien conforme a lo expuesto, de momento se encuentra ejerciendo las funciones de Secretario Técnico y por ende recae, ensu persona, la Representación Legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- 1.5 Que, para todos los efectos del presente Convenio, tiene como domicilio el ubicado en Calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.
- 1.6 Que, es su deseo suscribir el presente Convenio de Colaboración con "EL OIC DEL ITE", con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Sistema de Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

2. EL MUNICIPIO DECLARA:

2.1 Es una persona moral con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.





- 2.2 Que el Ayuntamiento fue electo constitucionalmente para el período del treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto de dos mil veinticuatro.
- 2.3 Que en términos de los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 41, el Municipio está facultado a través del Presidente suscribir el presente Convenio.
- 2.4 Para efectos del presente convenio tiene como domicilio el ubicado en Avenida 16 de septiembre número 2, la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, Código Postal 90830.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 Se reconocen personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- **3.2** Comparten el objetivo de dar cumplimiento a la presentación de las declaraciones patrimonial, de intereses y presentación de constancia de la Declaración fiscal, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.
- **3.3** Comparten el objetivo de sensibilizar a las personas servidoras públicas para que presenten su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal.

Declaran "LAS PARTES" que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" proporcione el acceso para que el "MUNICIPIO" utilice el sistema de captura del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal, en términos de

K







lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD. "LA SECRETARÍA" proporciona el acceso al sistema de captura de forma gratuita, es decir, no se cobrará ningún costo a el "MUNICIPIO".

TERCERA. ACTIVIDADES. El "MUNICIPIO", para el debido cumplimiento del convenio, se compromete a realizar las actividades siguientes:

- A. Informar a todas las personas servidoras públicas de la obligación de presentar la declaración patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.
- B. Realizar el registro en el sistema de declaración patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.
- C. Ser responsable de la capacitación a las personas servidoras públicas acerca del uso del Sistema.
- D. Ser responsable de la administración y actualización de los datos de las personas servidoras públicas.
- E. Informar inmediatamente de cualquier anomalía en relación al funcionamiento del Sistema.
- F. Entregar los informes que solicite "LA SECRETARÍA" en términos del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- A. Proporcionar los usuarios de acceso para los administradores del sistema.
- B. Capacitar al administrador o persona responsable del uso del sistema.

QUINTA. DEL ACCESO. El Órgano Interno de Control o Administrador del Sistema, proporcionará al servidor público, el acceso y usuarios necesarios para la presentación del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.

Página 4 de 7





SEXTA. DE LAS GESTIONES. Es obligación de el "MUNICIPIO" contar con servicio de internet de al menos 5 megas y un equipo de cómputo para la captura y administración del sistema.

SÉPTIMA. DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen en que el cumplimiento de las acciones se realizará en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad de el "MUNICIPIO" a través de su titular, informar, al día hábil siguiente en que se realice la designación de un nuevo titular del Órgano Interno de Control, al Secretario Técnico de "LA SECRETARÍA", a través de oficio, acompañando copia certificada del nombramiento y Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada.

Será responsabilidad del titular del Órgano Interno de Control, la administración de la información de las personas servidoras públicas de el "MUNICIPIO", quien deberá realizar una gestión adecuada que permita la protección de datos personales de las personas servidoras públicas responsables de conformidad con la legislación aplicable.

NOVENA. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES. A fin de garantizar el cumplimiento al presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, "LAS PARTES" designan como servidores públicos responsables, a las personas siguientes:

POR LA SECRETARÍA	POR EL MUNICIPIO
Lcdo. Arturo Flores López Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretario Técnico correo electrónico: juridico@saetlax.org	C. Marco Antonio Pluma Meléndez Presidente





Ademir Cuauhtémoc Carbajal Gil Jefe de Oficina de Sistema y Plataformas Digitales

Correo electrónico: admin@saetlax.ora

Lcda. Sonia Bretón Hernández Titular del Órgano Interno de Control

Correo electrónico: sonybreher@gmail.com

DÉCIMA. VIGENCIA. el presente Convenio surte efectos jurídicos contados a partir de la firma, siendo su fecha de término el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación; durante ese lapso de tiempo, realizará las acciones correspondientes el "MUNICIPIO" para que pueda interconectarse y generar su aplicación.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS. "LAS PARTES" acuerdan que los gastos que se originen con motivo de este convenio, serán por la parte que los realice, sin que puedan ser susceptibles de cobro a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que labore en la ejecución del presente convenio, será bajo la responsabilidad de la institución para la cual labora, por lo que por ningún motivo será considerada como patrón sustituto o responsable solidario, en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad laboral.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo a través de convenio o a petición de cualquiera de "LAS PARTES", debiéndose agregar al presente Convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación sean resueltas de común acuerdo.

1





DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la ciudadanía podrá realizar la consulta de la versión pública respectiva.

Leído en voz alta por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el 2 de mayo de 2024, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl.

"LA SECRETARÍA"

SECRETABÍA ELECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO

"MUNICIPIO"

C. MARCO ANTONIO PHONE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ADEMIR CUAUHTÉMOC CARBAJAL GIL, JEFE DE OFICINA DE SISTEMA Y PLATAFORMAS DIGITALES DE "LA SECRETARÍA" CONTRALORÍA